

ORDENANZA N° 549/91

VISTO:

Que existe aproximadamente 1.500.00 diabéticos;

Que se presume la existencia de unos 2000 diabéticos en Río Grande, siendo que la mitad de ellos ignora que lo son;

Que la diabetes es una enfermedad crónica e incurable aunque controlable y tratable, pero que sin las adecuadas medidas de prevención puede conducir a complicaciones y deterioros de la salud con mayores gastos, jubilación precoz y una menor productividad para la sociedad;

Que prevenir en diabetes y brindar el tratamiento completo es “mas sano y menos costoso”;

Que los diabéticos en numerosas ciudades del país se asocian, se integran y participan protagónicamente en el cuidado de su propia salud y en muchos casos trabajan mancomunadamente con las autoridades, representantes del pueblo y la comunidad;

Que existe la Federación Argentina de Entidades para la Lucha contra la Diabetes y que recientemente se ha creado una asociación en Ushuaia;

Que visita en el día de la fecha la ciudad de Río Grande, el Presidente de la Federación Argentina Doctor Claudio SZYMULA; y

CONSIDERANDO:

Que existe el propósito de crear la Asociación de Diabéticos de Río Grande y desarrollar actividades en beneficio de los diabéticos y de la comunidad de Río Grande, en forma conjunta con los distintos sectores de la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal la lucha contra la diabetes, y solicitar se declare de Interés Provincial.

Art. 2º) **AUSPICIAR** y **APOYAR** la Creación y el trabajo de la Asociación de Diabéticos de la ciudad de Río Grande A.D.I.R.G.R.A.

Art. 3º) **SOLICITAR** a la Legislatura Provincial la sanción de una Ley de lucha contra la diabetes.

Art. 4º) SOLICITAR a las autoridades sanitarias provinciales la provisión de insulina medicación y elementos necesarios para el tratamiento de la diabetes en forma permanente a nivel hospitalario.

Art. 5º) SOLICITAR a las autoridades sanitarias provinciales la implementación de planes de búsqueda, registros y prevención en diabetes.

Art. 6º) SOLICITAR al Instituto de Servicios Sociales del Territorio la cobertura total del tratamiento de la diabetes tal como lo hacen otras obras sociales del país.

Art. 7º) PROMOVER la educación y la difusión de temas de diabetes en todos los medios de educación social.

Art. 8º) SOLICITAR a los diabéticos y familiares de Río Grande, se integren a la Asociación de Diabéticos local.

Art. 9º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JUNIO DE 1991

ALBERTO E. IBARRA

LIDIA ANGELOSANTI